

29 de septiembre de 2021

PROTOCOLO GENERAL FRENTE AL CORONAVIRUS EN S.A. DE GESTIÓ SAGUNT MITJA **PROPI MUNICIPAL** **(PLAN DE CONTINGENCIA)**

DESPLAZAMIENTOS AL TRABAJO

- ✓ Siempre que se pueda, se priorizarán las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de 1,5 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.
- ✓ Mientras te desplaces por la vía pública, cuando no puedas mantener la distancia de seguridad de 1,5 m. con otras personas, es obligatorio que lleves mascarilla. Intenta guardar la distancia interpersonal cuando vayas caminando por la calle.
- ✓ Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza del vehículo y mantén la mayor distancia posible entre los ocupantes. Si el vehículo es utilizado por varias personas, todos los ocupantes de los vehículos utilizarán mascarilla (a no ser que se trate de personas convivientes) y siempre que sea posible mantén las ventanillas bajadas para una mejor ventilación.
- ✓ Si te tienes que desplazar en motocicleta o ciclomotor junto a otra persona, los dos ocupantes utilizarán mascarilla de forma obligatoria.
- ✓ En los viajes en autobús, en transporte público, metro o tren intenta guardar la distancia interpersonal con tus compañeros de viaje. Es obligatorio usar una mascarilla higiénica si vas en transporte público, según lo dispuesto por del Ministerio de Sanidad y la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN A TOMAR (POR TODOS LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS)

- ✓ Higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas). Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Cada lavado debe durar al menos 40 segundos, y en caso de usarse soluciones hidroalcohólicas, al menos 20 segundos. Seguir las indicaciones de los carteles informativos con las técnicas para el lavado de manos que se han colocado en la empresa.
- ✓ Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- ✓ Usar pañuelos desechables, y tirarlos tras su uso.
- ✓ Si se presentan síntomas respiratorios, evitar el contacto cercano (manteniendo una distancia de 1,5 metros aproximadamente) con otras personas. Utilice una mascarilla de tipo quirúrgica para evitar contagiar a otras personas. En cualquier caso, mantener el distanciamiento social, evitar saludar con contacto directo.
- ✓ Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- ✓ Se tiene que evitar compartir comida o utensilios (cubiertos, vasos, servilletas, pañuelos, etc.) y otros objetos sin haberlos limpiado adecuadamente.
- ✓ Las uñas se tienen que llevar cortas y cuidadas; se tiene que evitar el uso de anillos, pulseras, relojes u otros adornos.
- ✓ Es preferible llevar el cabello largo recogido.
- ✓ Evitar en lo posible el uso de lentillas.
- ✓ Es recomendable evitar el uso de maquillaje u otros productos cosméticos que puedan hacer que pueden ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados

- ✓ Se recomienda que la ropa de trabajo usada se lave separada del resto de ropa con jabones o detergentes habituales a 60-90 °C y dejar que se seque completamente. Se recomienda colocarla en una bolsa cerrada hasta el momento de lavarla. No sacudir la ropa antes de lavarla.
- ✓ Hay que ventilar adecuadamente los centros de trabajo y los vehículos.

MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN

- ✓ En nuestros centros de trabajo se tomarán medidas organizativas y medidas técnicas para que se mantenga una distancia de seguridad de 1,5 m. entre personas durante el trabajo (separación de puestos de trabajo, colocación de mamparas, etc.).
- ✓ Los trabajadores y trabajadoras usarán de forma obligatoria medios de protección individual (mascarillas) para evitar un posible contagio en:
 - Todos los espacios cerrados.
 - En cualquier espacio al aire libre en el que por la aglomeración de personas, no resulte posible mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre las mismas, salvo grupos de convivientes.
- ✓ El uso de la mascarilla no será obligatorio cuando se desarrolle alguna actividad con la que resulte incompatible su uso (comer, beber, ducharse, etc.) y en los espacios al aire libre cuando se pueda mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros.
- ✓ Si presenta algún tipo de enfermedad, o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, comuníquelo a su responsable para su valoración por parte del servicio de vigilancia de la salud de la empresa.
- ✓ Hacer un uso adecuado de la mascarilla. Ésta tiene que cubrir desde la parte del tabique nasal hasta la barbilla incluida. No se permite el uso de mascarilla con válvula exhalatoria, salvo en el ámbito profesional para el caso en que este tipo de mascarilla pueda estar recomendada.
- ✓ Se dispone de un Plan de Continuidad de la actividad frente a un posible aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, con un proceso de participación y acuerdo con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras.
- ✓ Reducir en la medida de lo posible el número de reuniones, así como el personal asistente al mínimo necesario. Se fomentará el uso de las video-conferencias. En caso de que se tengan que celebrar reuniones presenciales, se procurará respetar siempre que sea posible la distancia de seguridad de 1,5 m. entre los asistentes. Siempre que sea posible las reuniones se celebrarán al aire libre. El uso de la mascarilla será obligatorio durante las reuniones, incluso cuando se pueda respetar la distancia de seguridad de 1,5 m.
- ✓ Se asegurará la ventilación de todos los espacios, en especial aquellos donde puedan concentrarse un mayor número de personas (salas de reuniones, comedor, vestuarios, aulas de formación, etc.).
- ✓ Se intensificarán la limpieza y desinfección de los centros de trabajo y los vehículos, siguiéndose lo establecido en los protocolos elaborados en la empresa. Sobre todo los elementos más sensibles (pomos, barandillas, llaves de luz, botoneras de ascensores, mostradores de atención, superficies de los baños y vestuarios, ordenadores, teléfonos, asideros, volantes, botoneras, etc.). Se utilizarán para ello productos virucidas (lejía, alcohol u otros productos autorizados como virucidas por el Ministerio). Se seguirán en cada caso los procedimientos especiales para la limpieza y desinfección existentes en la empresa.
- ✓ En los mostradores de atención al público se señalará la distancia de seguridad de 1,5 m. como mínimo, siendo recomendable la colocación de parabanes que eviten el riesgo de contagio.
- ✓ Se colgarán en los centros de trabajo carteles para la información y sensibilización de todo el personal frente al riesgo.
- ✓ Se realizarán charlas de formación al personal respecto a los riesgos y medidas preventivas a aplicar frente al coronavirus.
- ✓ Colocación de carteles en aseos y otras zonas comunes, con información sobre la forma correcta de lavarse las manos (ver figura 1).

- ✓ Se dotará a los centros de trabajo de soluciones hidroalcohólicas para la desinfección de manos y superficies.
- ✓ Si se comparte material (teclados, ratones, emisoras, teléfonos, máquinas, herramientas, etc.) cada usuario/a lo desinfectará antes de comenzar su turno y cuando lo finalice, con el material facilitado por la empresa. Si no es posible, lávate las manos inmediatamente antes y después de haberlos usado.
- ✓ Se limitará la ocupación de los vestuarios, zonas de comedor, almacén de recogida de material, oficinas, etc. para evitar aglomeraciones. Siempre que sea posible se intentará mantener la distancia de seguridad de 1,5 m.
- ✓ El acceso a las instalaciones de la empresa se realizará a través de una puerta dotada de portero automático, que permanecerá cerrada, para evitar el acceso de personal no autorizado. Se colocan dispensadores de gel hidroalcohólico junto a la puerta de entrada.
- ✓ Durante los desplazamientos en los vehículos de empresa, cuando haya más de un ocupante, todos utilizarán mascarilla de forma obligatoria y se mantendrán las ventanillas bajadas, siempre que sea posible, para mejorar la ventilación.
- ✓ La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual. Los pañuelos desechables de secado de manos y de cumplimiento de etiqueta respiratoria serán desechados en papeleras con tapa y pedal. El material de higiene personal se depositará en la fracción resto, pero en el caso en el que se presenten síntomas en el puesto de trabajo, se aislará el contenedor de desechos utilizado por la persona, se extraerá la bolsa de basura colocándola en una segunda bolsa cerrada y se depositará en la fracción resto.
- ✓ En cualquier caso, en función del puesto de trabajo y de las tareas a realizar, se cumplirá con los procedimientos de trabajo específicos elaborados por la empresa al respecto.
- ✓ En aquellas actividades en las que se prevea la formación de colas (por ejemplo, en la entrega de documentación para planes de empleo), se colocarán elementos señalizadores en el suelo de la distancia mínima de seguridad de 1,5 m.
- ✓ La probabilidad de contagio a través de la manipulación de papel y cartón es baja, aun así, cuando en algún puesto de trabajo se maneje documentación en papel, es necesario proceder al lavado frecuente de manos, evitando tocarse la cara, boca u ojos. En aquellas actividades que requieran de la recogida frecuente de documentación externa (por ejemplo, en los Planes de Empleo), se utilizarán guantes para la recogida de la documentación por parte de los trabajadores y trabajadoras, de forma que una vez acabada la recogida y manipulación se procederá a la retirada y eliminación de los guantes, procediéndose al lavado de manos. En los puestos de entrega de documentación se instalará gel hidroalcohólico a disposición de los visitantes y se colocarán mamparas de separación que cuenten con una ranura en su parte inferior para la entrega de la documentación.
- ✓ Proceder al lavado de manos tras realizar tareas de recogida de paquetería.
- ✓ Actualmente, la normativa no permite fumar en la vía pública, playas u otros espacios al aire libre, cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad mínima interpersonal de, al menos, 2 metros. En todo caso, se prohíbe fumar al aire libre en terrazas de cafeterías y bares.

NORMAS A SEGUIR EN EL DESCANSO DEL ALMUERZO-MERIENDA

SI ALMUERZAS/MERIENDAS EN CUALQUIERA DE LAS INSTALACIONES O EN ZONAS ABIERTAS DE LAS MISMAS

- ✓ LÁVATE LAS MANOS ANTES DE EMPEZAR.
- ✓ Evita, en lo posible, almorzar/merendar con otros compañeros/as. Es preferible establecer turnos para disminuir el riesgo de contagio o ser contacto estrecho con un mayor número de trabajadores/as.
- ✓ Respeta los aforos dispuestos en las zonas de comedor de la empresa, manteniendo en todo momento la distancia mínima de 1,5 m. con otras personas.
- ✓ Mantén abiertas las ventanas de las zonas de comedor para lograr una buena ventilación.

- ✓ Mantén la mascarilla puesta todo el tiempo que sea posible durante las comidas, sólo se debe retirar cuando se esté consumiendo.
- ✓ Mantén la distancia de seguridad cuando esperas tu turno junto a las máquinas de café.

SI ALMUERZAS/MERIENDAS EN EL EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES

- ✓ LÁVATE LAS MANOS ANTES DE EMPEZAR.
- ✓ Desde la Empresa se facilitarán frascos de gel para que los empleados/as que almuercen/merienden en zonas exteriores puedan lavarse las manos.
- ✓ El resto de recomendaciones, cuando procedan, son las mismas que deberán de adoptarse en el apartado anterior.

EN TODOS LOS CASOS, LOS MANDOS INTERMEDIOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS ESTABLECERÁN LOS PROCEDIMIENTOS Y TURNOS QUE SE ENTIENDAN ADECUADOS, CUANDO PROCEDA.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN SI UN TRABAJADOR O TRABAJADORA SOSPECHA QUE PUDIERA ESTAR INFECTADO/A POR CORONAVIRUS (COVID-19) O HA MANTENIDO UN CONTACTO ESTRECHO CON UN CASO DE COVID-19 MIENTRAS PRESENTABA SÍNTOMAS.

Se seguirán en todo momento las indicaciones establecidas por las autoridades sanitarias para la población general, pudiéndose dar alguna de estas situaciones:

- a) El trabajador/a ha viajado a alguna de las zonas de riesgo identificadas por el Ministerio de Sanidad y/o ha tenido contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por COVID-19.
- b) Si el trabajador/a presenta síntomas de enfermedad respiratoria, compatibles con coronavirus COVID-19: tos, fiebre, dificultad respiratoria, pérdida súbita de olfato o gusto, etc.
- c) Si ha habido contacto estrecho. Se considera contacto estrecho:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso o haya estado en contacto con sus secreciones y fluidos: personal sanitario o socio-sanitario que NO haya utilizado las medidas de protección adecuadas o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar o cualquier persona que haya manipulado muestras biológicas sin las debidas medidas de protección.

- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. visitas, reunión) y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas sin utilizar las medidas de protección adecuadas. A la hora de establecer el riesgo, se tendrán en cuenta determinadas circunstancias como espacios en que haya riesgo elevado de generación de aerosoles u otras características personales o sociales del entorno en que se evalúe la posible transmisión.

El servicio sanitario del servicio de prevención será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los **contactos estrechos** en el ámbito laboral, de forma coordinada con las autoridades de salud pública. Para ello se seguirán los procedimientos establecidos por las autoridades sanitarias.

En estos casos, el trabajador o trabajadora deberá:

1. Quedarse en su domicilio y ponerse en contacto inmediatamente con la Consellería de Sanitat al teléfono **900 300 555**. En caso de no poder contactar, realizará el autotest para valoración en:

http://coronavirusautotest.san.gva.es/autotest_es.html

También podrá contactar telefónicamente con su centro de Atención Primaria.

A continuación seguirá las indicaciones que le den las autoridades sanitarias.

NO DEBES ACUDIR A TU PUESTO DE TRABAJO HASTA QUE TE CONFIRMEN QUE NO HAY RIESGO PARA TI O PARA LOS DEMÁS

2. Ponerse en contacto con su superior jerárquico informándole de la situación. Dicho superior jerárquico contactará con el Departamento de Prevención de la empresa para comunicar la situación y que se establezcan, de forma inmediata, las medidas de prevención necesarias a fin de contener el riesgo de contagio. Se le recordará al trabajador/a que debe permanecer en su domicilio si así se lo han indicado las autoridades sanitarias.

3. Si empiezas a notar síntomas en el puesto de trabajo, avisa a tus compañeros y superiores, extrema las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene mientras estés en el puesto de trabajo, colócate una mascarilla (tipo quirúrgica) que te suministrará tu encargado/a si no dispones de ella y contacta de inmediato con las autoridades sanitarias, tal como se indica en el punto 1. Cumplir con las indicaciones que éstas establezcan.

4. En todos aquellos casos de trabajadores y trabajadoras declarados como casos posibles, probables o confirmados de coronavirus, el Departamento de Prevención de la empresa se pondrá en contacto con el personal sanitario de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención Ajeno (Unimat prevención) y le comunicará la situación de las **personas afectadas** y cuáles han sido sus **contactos estrechos laborales**.

La comunicación al Servicio de Prevención (Unimat Prevención) de los casos posibles, probables o confirmados de coronavirus y sus contactos estrechos se realizarán a través del correo electrónico contactosestrechoscoronavirus@unimat.es, siguiéndose las indicaciones que les den.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN SI UN TRABAJADOR O TRABAJADORA CREE QUE PUEDE SER ESPECIALMENTE VULNERABLE FRENTE AL COVID-19

Si algún trabajador o trabajadora puede ser **vulnerable** por encontrarse dentro de los grupos de riesgo que en cada momento establezca el Ministerio de Sanidad (personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años), **lo pondrá en conocimiento de la empresa**. En primer lugar, si es posible, se adaptará el puesto de trabajo (teletrabajo, usar protección adecuada que evite el contagio, reubicarse en otro puesto de trabajo exento de riesgo de exposición, modificación de horarios, etc.). En caso de que no sea posible, se pondrá en conocimiento del Departamento de Prevención. Los posibles casos de trabajadores y trabajadoras vulnerables serán comunicados al personal sanitario de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención Ajeno (Unimat Prevención) a través del correo vulnerablescoronavirus@unimat.es. Estos determinarán, en caso de que proceda, la condición de vulnerabilidad, en función de los criterios establecidos en cada momento por las autoridades sanitarias. Emitirán el informe o certificado correspondiente, para su posterior remisión a las autoridades sanitarias, de forma que el médico de Atención Primaria, será el que finalmente determine la posible situación de incapacidad temporal por vulnerabilidad.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En aplicación de lo dispuesto en el RD 171/2004 de coordinación de actividades empresariales, el contenido del presente protocolo general de actuación frente al COVID-19 en SA de Gestió Sagunt Mitja Propi Municipal será comunicado a todas las contratadas quienes a su vez tendrán la obligación de trasladarlo a sus trabajadores y trabajadoras, y en caso de subcontratación con otras empresas. Todas tendrán la obligación de cumplimiento del presente protocolo, especialmente las obligaciones de:

- Respetar nuestras normas internas: uso de instalaciones comunes, aforos, horarios, etc.
- Usar mascarillas de protección en nuestros centros de trabajo. Se usarán de forma obligatoria en:
 - o Todos los espacios cerrados.
 - o En cualquier espacio al aire libre en el que por la aglomeración de personas, no resulte posible mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre las mismas, salvo grupos de convivientes.

- El uso de la mascarilla no será obligatorio cuando se desarrolle alguna actividad con la que resulte incompatible su uso (comer, beber, ducharse, etc.) y en los espacios al aire libre cuando se pueda mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros.
- Cumplir con las normas higiénicas del presente documento.
- Limpiar los equipos de trabajo tras su uso, en caso de que puedan ser usados por otros trabajadores y trabajadoras.
- No acudir a nuestras instalaciones en caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19 (fiebre por encima de 37,5°, tos, dificultad respiratoria, etc.). Si los síntomas aparecen en nuestras instalaciones o en presencia de nuestro personal, debe colocarse rápidamente una mascarilla de tipo quirúrgico y abandonar nuestras instalaciones, contactando con las autoridades sanitarias para seguir sus instrucciones.
- En caso de que se confirme que algún trabajador/a de la contrata esté infectado por COVID-19, y haya estado prestando su servicio en nuestras instalaciones o con nuestro personal, debe comunicarlo inmediatamente a Societat Anònima de Gestió Sagunt Mitja Propi Municipal, S.A.

Este protocolo se irá actualizando en función de las nuevas disposiciones que para ello establezcan las autoridades, en función de la evolución de la situación.



Figura 1. Técnica de higiene de manos con agua y jabón y antisepsia con preparados de base alcohólica

